



ER
JH

Resolución n° 3626/15

Expte.n° 5884/2015

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de *diciembre* de 2015

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia s/ asignación -Illanes, Francisco A.- vivienda**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia eleva el acuerdo n° 169/15 mediante el cual avaló la petición de asignación de la vivienda n° 3 del Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial de la Nación, efectuada por el medio oficial del Juzgado Federal de Ushuaia, Francisco A. Illanes, y autorizó en forma provisional su ocupación ad-referéndum de la decisión de la Corte (fs. 1).

Expresó que las circunstancias personales y familiares manifestadas por el agente Illanes como así también la expresa conformidad del magistrado a cargo del Juzgado Federal de Ushuaia, ameritaban adoptar una medida de excepción a lo previsto en el art. 13 del Reglamento de Viviendas (acordada 26/89) que

establece un orden de prelación jerárquico para la asignación de las viviendas.

Que la asignación de la vivienda en cuestión constituye una facultad de esta Corte que resulta del art. 5 del Reglamento de Viviendas, aprobado por acordada n° 26/89.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar el acuerdo n° 169/15 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y, en consecuencia, considerar asignada al medio oficial del Juzgado Federal de Ushuaia -Francisco A. Illanes- la vivienda n°3, del Barrio Judicial de Empleados del Poder Judicial de la Nación de Ushuaia, a partir del 4/9/15; y

2°) Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial lo dispuesto en la presente resolución, a los fines dispuestos en el art. 8 del Reglamento de Viviendas aprobado por acordada n°26/89.

Regístrese, hágase saber y,

remitase.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION